



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Fecha Impresión: 25-05-2026

Página: 1 de 1

OFICIALÍA MAYOR

ACUSE

SOLICITUD DE PAGO

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

13020 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

366 EL NORTE PAPELERIA SA DE CV

Proveedor

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

N° Factura

Monto Factura:

25/05/2026

25/05/2026

22/05/2026

N-00028614

\$112,588.54

Descripción Factura:

REQ. 99290 APOYO CON ADQUISICION DE PAQUETES ESCOLARES, YA ARMADOS, PARA EMPLEADOS E HIJOS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS QUE CUENTAN CON BECA DE LOS NIVELES PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, PRIMERA ENTREGA 2026.

N° Contrato o Pedido: 70370

Descripción:

REQ. 99290.APOYO CON ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES, YA ARMADOS, PARA EMPLEADOS E HIJOS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS QUE CUENTAN CON BECA DE LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, PRIMERA ENTERGA 2026

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	99290	70370		PBR26OM000015	1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-10E1202-44302-1-0-GCAM-11	25/05/2026	\$28,922.62
2	99290	70370		PBR26OM000015	1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (PAQUETES ARMADOS NIVEL SECUNDARIA, BACHILLERATO Y PROFESIONAL, DETALLES DE CADA PAQUETE EN ARCHIVO ADJUNTO) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-10E1202-44302-1-0-GCAM-11	25/05/2026	\$83,665.92

TOTAL CON IVA
INCLUIDO:

\$112,588.54

ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE
ELABORA

ORDEN DE PAGO

ORDOÑEZ RODRIGUEZ FELIPE MARCOS
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

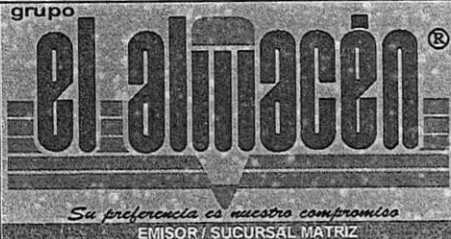
SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA
REQUIRIENTE
AUTORIZA

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

27 MAYO 2026
9:44
RECIBIDO



OFICIALÍA MAYOR
Subdirección de Recursos Humanos



FACEBOOK.COM/ELALMACEN
@ELALMACEN
ELALMACEN.COM

FACTURA N - 00028614

Fecha Elaboración 22/may/2026 2:13:58 p. m.
Fecha y Hora de Certificación 22/may/2026 3:14:01 p. m.
Folio Fiscal 64448214-d956-4a9a-b352-dcd8d7b5355b
ORDEN DE COMPRA: 70370

No. Certificado Digital
00001000000703383898
No. Serie Certificado SAT
00001000000719545303

CREDITO

Tipo Cambio: 1.000000
Moneda: PESOS
Forma de Pago: 99 POR DEFINIR
Uso CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL
Método de Pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

RFC: NPA860603MT4 Tel: (614) 415 - 1011
AVE. OCAMPO NO. 1415 INTERIOR B COLONIA CHIHUAHUA CENT
CHIHUAHUA CHIHUAHUA Mexico
Régimen: 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION: 31000 CHIHUAHUA

Pedido(s) 847
Remisión(es)

RECEPTOR				UBICACION DE ENTREGA:			
RFC:	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA		VICTORIA 14 QUINTO PISO CHIHUAHUA CENTRO			
Domicilio Fiscal:	VICTORIA 14 QUINTO PISO CHIHUAHUA CENTRO			VICTORIA 14 QUINTO PISO CHIHUAHUA CENTRO			
CHIHUAHUA	C.P. 31000	CHIHUAHUA	Mexico	CHIHUAHUA CHIHUAHUA			
Régimen:	603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS	Tel:	(614) 200 - 4800	Atención a:	LIC. JESUS MANUEL ALZAGA HERRERA		
ENTREGAR EN ANTONIO DEZA Y ULLOA NO. 414, EN LAS INSTALACIONES DEL SINDICATO.				Ruta:	1 - RUTA ENTREGA DEFAULT		
Ref. Proveedor:				Agente Ventas:	LUPITA		
Sustituye:				EMPAQUADO POR:		No.BULTOS:	

Código	Cantidad	Presentación	Descripción	UM SAT	Clave P/S	SKU Cli	Precio	Importe
ALMA165	93.00	PAQ	PAQUETE ESCOLAR PRIMARIA	XPK	60104706		\$268.10	\$24,933.30
ALMA166	157.00	PAQ	PAQUETE ESCOLAR SECUNDARIA/MEDIO SUPERIOR/SUPERIOR	XPK	60104706		\$459.40	\$72,125.80



CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.

DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE ESTE PAGARE A LA ORDEN DE EL NORTE PAPELERIA LA CANTIDAD DE \$112,588.56 IMPORTE DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION.

ACEPTO

SUBTOTAL	\$97,059.10
DESCUENTO	\$0.00
IVA16.0000%	\$15,529.46
N/A0.0000%	\$0.00
TOTAL	\$112,588.56

BANCO : BBV BANCOMER
CUENTA : 00446026443
CLABE : 012150004460264430
REFERENCIA : Especificar número de factura(s)

Sello Digital del CFDI

XELORasw1/3ZBCXfWCRvDppECjS6BuZ+yoLw2W0c8UMD76U3b5VA4bVBaRLts9KwKfEKgBapFccaWNXWheCq7iISC2SGOqjcwRe3UzoWmbZOIwaNwuXNwz4JzjvpBysnEd6O0feY2y39y5+zVyhTb1INTQ5HQMymEmDN0gRvWmArPHKnpgHzeESMn
qlckdCOJCKXklp7Vh9P9h9zGqdVatDyzbq6ReVWVOMoYVtXPUBLXKQc9taQU7XICskO6IFr38T4U1WcPp0xr2dWvZYUH8pN4LXDELdNWJHA4Cm0YgN0eJv4I6SK7x5E4U7I4XzyqQNg5B/+I9qg==

Sello del SAT

plSGou4eAM+ent20HhR5PCMUZ+3TvjQLDDCkRy1Kqg4WwQ7yxt5rawkzy4XC1uTxb9R6t0MyleFed3/ta/ABEeEEVomHqKAbCNWtWvGll8r2ZQ+OUOWNBgyirreV+iauS80KAhgMAKk8D8HPL1pYOkOCc1q3p6cDmizdfG6+QltZ07naY
NssReXhuNnhRmMwWnN4FDmyEz5jwK1RXFuhnCO4O01Xdk0wfi5X+aP0qbnOqyK2C7WIP04zkLe6wLeK/E7Nm5evFzndTW8WNZIZM6EFPzRmsl0Q790yRrTNext1An7T05JfEepCO7zTgnqg==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|64448214-d956-4a9a-b352-dcd8d7b5355b|2026-05-22T15:14:01|L|SO1306189R5|XELORasw1/3ZBCXfWCRvDppECjS6BuZ+yoLw2W0c8UMD76U3b5VA4bVBaRLts9KwKfEKgBapFccaWNXWheCq7iISC2SGOqjcwRe3UzoWmbZOIwaNwuXNwz4JzjvpBysnEd6O0feY2y39y5+zVyhTb1INTQ5HQMymEmDN
X0gfvWmArPHKnpgHzeESMnqlckdCOJCKXklp7Vh9P9h9zGqdVatDyzbq6ReVWVOMoYVtXPUBLXKQc9taQU7XICskO6IFr38T4U1WcPp0xr2dWvZYUH8pN4LXDELdNWJHA4Cm0YgN0eJv4I6SK7x5E4U7I4XzyqQNg5B/+I9qg==|00001000000719545303||

"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI"



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
PEDIDO

Fecha Impresión: 18-MAY-2026
Página: 1 de 1

Nº DE PEDIDO :
70370

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

DEL PROVEEDOR
Nº Y NOMBRE:

366 EL NORTE PAPELERIA SA DE CV

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 18/05/2026
Área Requiriente: RELACIONES LABORALES
C. Cuarta No. Col. Centro
Nº REQ y Solicitante: 99290 - ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE
Administrador: SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE
Supervisor: ORDÓÑEZ RODRIGUEZ FELIPE MARCOS
Vigencia: 21/05/2026
Formalización: 18/05/2026

Domicilio Fiscal: CENTRO, Ocampo 1415
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31000

RFC: NPA860603MT4
Tel: TEL. (614) 415-10-11 FAX:
Correo: norte@elalmacen.com.mx
Representante: JOSEFA NOHEMA YAÑEZ BUSTILLOS

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
FECHA DE ENTREGA: 20/05/26, Lugar: ANTONIO DEZA Y ULLOA No. 414, EN LAS
INSTALACIONES DEL SINDICATO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

Contrato: ADJUDICACIÓN
Vigencia Contrato: No aplica Contrato
Fecha de Adjudicación: 18/05/2026
Tipo Adjudicación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Fundamento: Artículo 74

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 99290. APOYO CON ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES, YA ARMADOS, PARA EMPLEADOS E HIJOS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS QUE CUENTAN CON BECA DE LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, PRIMERA ENTERGA 2026
LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA-PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EMITE CON EL FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72, 74 FRACCIÓN I Y 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5, 51 Y 69 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, ADÉMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2024.

OBJETO									
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANT.	PCIO. UNIT. C/IVA	IMPORTE	
1	4430201001	PBR26OM000015	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-10E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	18/05/2026	PAQUETE	93	\$311.00	\$28,922.63	
2	4430201001	PBR26OM000015	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-10E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	18/05/2026	PAQUETE	157	\$532.90	\$83,665.93	

TOTAL CON LETRA			TOTAL CON IVA INCLUIDO:	\$112,588.56
CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 629953/100 M.N				

OBSERVACIONES

ALZAGA HERRERA JESÚS MANUEL
COMPRADOR
ELABORA

ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL
VALIDA

ALARCON AVITIA MARIO ALBERTO
OFICIAL MAYOR
AUTORIZA

En suplencia por ausencia del titular con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua suscribe la C.P. María Viviana Castro Porras, Jefe de Departamento.



OFICIALÍA MAYOR
Proceduría General Municipal

PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Municipio de Chihuahua a través de la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2 y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 43 Fracción V y 49 ter fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente PEDIDO, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este PEDIDO, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este PEDIDO y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de "EL PROVEEDOR" en el anverso del PEDIDO y/o "SU REPRESENTANTE".
2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente PEDIDO.

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente PEDIDO de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este PEDIDO y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente PEDIDO se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá lo establecido en este PEDIDO, tratándose de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" como contraprestación del objeto del presente PEDIDO, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este PEDIDO, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO - los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a "EL PROVEEDOR", serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente PEDIDO, recibidos a entera satisfacción por el administrador del PEDIDO y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, los comprobantes - facturas deberán ser entregadas al administrador del PEDIDO en el domicilio del administrador del PEDIDO, señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente PEDIDO.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, "EL PROVEEDOR" deberá expedir y entregar las factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC	MCI 651010 V22
DOMICILIO	CALLE VICTORIA #14 COLONIA CENTRO CHIHUAHUA,
FISCAL	CHIH. C.P. 31000

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente pedido, cuando se establezca un plazo para el cumplimiento este correrá a partir de la fecha de formalización que será llenada por el mismo "PROVEEDOR" al momento de la firma del PEDIDO

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES - "EL MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, a razón del 1% diario hasta por un máximo de 10 días hábiles; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el anverso del PEDIDO se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del anverso.

Una vez pasado el máximo de 5 días hábiles, "EL PROVEEDOR" acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente PEDIDO, salvo manifestación en contrario por parte de "EL MUNICIPIO", por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, "EL MUNICIPIO" podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro PEDIDO o CONTRATO que EL PROVEEDOR tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, si el Administrador del "PEDIDO" considera que continúa la necesidad, deberá solicitar a la Proveeduría Municipal la reactivación del PEDIDO en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

El Administrador del Pedido deberá notificar los incumplimientos a la PROVEEDURÍA MUNICIPAL y a la TESORERÍA MUNICIPAL.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del PEDIDO y notificadas a "EL PROVEEDOR", quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, este PEDIDO, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

El administrador del PEDIDO será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del PEDIDO, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del administrador.

OCTAVA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo cuando "EL PROVEEDOR" no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el área requirente lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente PEDIDO y en caso de no cumplir con dichas condiciones aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este PEDIDO.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este PEDIDO.

DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN. No será necesario formalizar el "PEDIDO" por parte del "PROVEEDOR" para considerar su entrada en vigor, ya que el Administrador del "Pedido" podrá notificar la adjudicación a través del correo electrónico que "EL PROVEEDOR" señaló para recibir notificaciones al registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua; "EL PROVEEDOR" contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del "PEDIDO", resultando aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al "PEDIDO", transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá aceptado por el "EL PROVEEDOR", considerando la oferta presentada en su cotización.

DÉCIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. "EL MUNICIPIO" podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para el MUNICIPIO.